



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

RESOLUCIÓN IM N° 219/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA “CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FILIAL NARANJAL, CON FINANCIAMIENTO DEL 30% DE LA LEY 7264/24 (COMPENSACIONES), PLURIANUAL EJERCICIOS 2025 Y 2026”, CON ID N° 465002.-

Naranjal, 25 de abril del 2025

VISTO: El expediente conformado para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para “Construcción de 3 Aulas en la Universidad Nacional del Este Filial Naranjal, con Financiamiento del 30% de la Ley 7264/24 (Compensaciones), Plurianual ejercicios 2025 y 2026”, con ID N° 465002; y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, reza: *“Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales “...a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”*.

Que, el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025 dispone: *“La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: “...d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...”*.

Que, la Junta Municipal ha procedido a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones mediante Resolución 04/2025 J.M. de fecha 03 de abril, autorizando al Ejecutivo Municipal a implementar el llamado correspondiente.

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...”*.

Que, verificado el expediente conformado surge que se hallan reunidos los recaudos necesarios para autorizar el inicio del procedimiento de contratación respectivo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

RESUELVE:

Art. 1°- **APROBAR** la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para “Construcción de 3 Aulas en la Universidad Nacional del Este Filial Naranjal, con Financiamiento del 30% de la Ley 7264/24 (Compensaciones), Plurianual ejercicios 2025 y 2026”, con ID N° 465002, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la comunicación a la DNCP a través del SICP.

Art. 3°- **DELEGAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la modificación del Pliego de Bases y Condiciones mediante adendas al PBC, en el caso de que fuere necesario.

Art. 4°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar